

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210100400**.

Vistos los documentos que anteceden se resuelve:

1. No tener en cuenta las diligencias de notificación efectuadas, puesto que no se acompañan con lo ordenado en el ordinal quinto del auto de apremio.

2. Previo a tener en cuenta la contestación allegada, se requiere al apoderado de la parte demandada para que en el término de cinco (5) días, allegue el mensaje de datos a partir del cual se confirió el poder allegado, conforme a lo ordena el artículo 5 del decreto 806 de 2020, o en su defecto, la constancia notarial de autenticidad del mismo, que lo faculta para presentar la misma, so pena de tenerla por no presentada.

Una vez vencido el anterior término, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 55, hoy 17 de mayo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c68c91287cc43bce3955a3a50b383a327bbc4c8186256821d13d88a7400688**

Documento generado en 14/05/2022 08:58:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>